



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis Doñez Lucio

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Héctor Villalobos González

Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García

Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

PRODECON / Régimen fiscal de los trabajadores que retiran los fondos de su afore en una sola exhibición

Mediante el boletín de prensa 037/2012, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) informo que es una prioridad de cualquier sociedad garantizar el bienestar de sus adultos mayores, al menos con el otorgamiento de una pensión mínima a los trabajadores que concluyen su vida laboral.

Asimismo este organismo indico que ha observado la grave situación de inequidad que viven aquellos trabajadores que recuperan sus fondos para el retiro en una sola exhibición, pues cuando van a retirar los ahorros de toda una vida, sea porque alcanzan los 60 (cesantía) o 65 (vejez) años de edad, sin que tengan derecho a pensión, por no completar las semanas de cotización, sufren una retención del ISR que puede ser hasta del 20% de la cantidad que retiran. Además, si estos trabajadores logran presentar declaración anual, la tarifa del impuesto a pagar se irá a la general del ISR, como si el trabajador hubiera percibido el monto del retiro en un año de calendario, sin atender a que corresponde a ahorros generados durante muchos años, lo que significa que podrá obtener una devolución parcial del impuesto retenido si la tarifa resulta menor al 20%, o bien generar un impuesto por una cantidad mayor de hasta 30%, que es la tarifa máxima.

Para ver el contenido completo dé clic aquí